ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR – CAMBIO DE SUPERVISOR

Málaga, 30 de septiembre de 2022

PARA:	Eimy Lineth Jaimes Alvarado
DE:	Ella Johanna Mendoza Pedraza
ASUNTO:	Designación de Supervisor – Cambio de supervisión
JUSTIFICACION:	Teniendo en cuenta que la funcionaria Ingrid Solange Sequeda Rojas, Coordinadora de formación iniciara el disfrute de sus vacaciones, se hace necesario llevar a cabo el cambio de supervisión de los contratos por el mes de octubre de 2022, para evitar traumatismos en los tramites de cuentas.

Por medio de la presente me permito informarle que, a partir del **01 de octubre de 2022**, ha sido designado para que supervise control, vigile y verifique la ejecución del contrato que se relaciona a continuación teniendo en cuenta que, desde el inicio del contrato hasta el mes de SEPTIEMBRE, fue bajo la vigilancia y control del supervisor saliente:

Contratos para supervisar:

N°	FORMACIÓN / DEPENDENCIA	NOMBRE	NÚMERO CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Bienestar	ANGIE LUCIA VILLAMIZAR MERCHAN	CO1.PCCNTR.3235379	16/12/2022
2	Bienestar	STHEFANY SALINAS ROJAS	CO1.PCCNTR.3237902	16/12/2022
3	Bienestar	YERLITH VIVIANA SUAREZ ORTEGA	CO1.PCCNTR.3249124	30/12/2022
4	Bienestar	YULIETH MERCEDES MANRIQUE VARGAS	CO1.PCCNTR.3271657	30/12/2022
5	Bienestar	FLORINDA ANTOLINEZ ARISMENDY	CO1.PCCNTR.3284068	16/12/2022
6	Bienestar	GIORGEN FRANCHESCO HERNANDEZ MIRANDA	CO1.PCCNTR.3342503	16/12/2022
7	Bienestar	EDDYMSON ORLANDO GARCIA REYES	CO1.PCCNTR.3351250	16/12/2022
8	Bienestar	LEIDY MARLEN BARAJAS OLIVARES	CO1.PCCNTR.3360268	16/12/2022
9	Bienestar	EDGAR ALFONSO ANAYA BARAJAS	CO1.PCCNTR.3398291	16/12/2022
10	Bienestar	JURGEN ROLDAN RAVELO MORENO	CO1.PCCNTR.3430674	16/12/2022
11	Bienestar	LEIDY JOHANA SUAREZ PEREZ	CO1.PCCNTR.3451325	30/12/2022
12	Bienestar	BLANCA YASMITH SANCHEZ MAYORGA	CO1.PCCNTR.3830623	16/12/2022

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

Se establece que el cambio en la plataforma SECOP II se llevará a cabo desde la fecha de asignación de cambio de supervisión, por lo cual en dado caso que se encuentre tramites de pago en proceso y pendientes de aprobación o tramites de marcar como pagado en cuentas reportadas en el numeral 7 de Ejecución del contrato, el supervisor entrante deberá tramitarlas teniendo en cuenta la información reflejada en el informe entregado por parte del supervisor saliente y cargado como anexo en el numeral 7 del SECOP II.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA **ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA** Subdirectora (e) de Centro	Notificación de supervisión **EIMY LINETH JAIMES ALVARADO**

Proyecto: *Apoyo Supervisión - Dariany Yaritza Toloza Celis*
Reviso: *Apoyo Jurídico – Elizabeth Cristina Guarin Lizcano*
Aprobó: *Coordinadora Administrativa - Liliana Maria Londoño Marin*